

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 07.A.DIC.104

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía VITAFEED CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón AMBATO , el 02/abril/2007 .

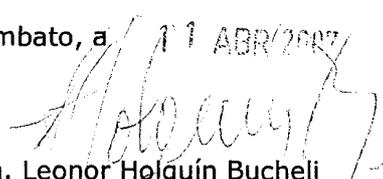
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VITAFEED CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

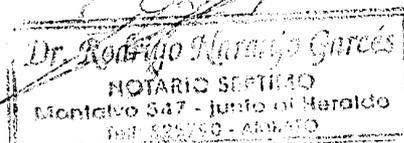
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 11 ABR/2007

  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7132245  
Nro. Trámite 5.2007.58

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VITAFEED CIA. LTDA., la Resolución que ante me da fe.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de abril del año dos mil siete.-





da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Trescientos Veintidós (322) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2578 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-  
Ambato Mayo 15 del 2.007.-



**JOSE LUIS FREIRE F.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO ( E )**

